

Contrato a celebrar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CHRISTIAN BALLESTEROS PEÑA**, (EN ADELANTE "**360 CLEANSERVICE**") Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA S.A** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑA** (EN ADELANTE "**EL CLIENTE**"), QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "360 CLEANSERVICE" por conducto de su representante que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 27,657 de fecha 22 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gastelum Salazar, Titular de la Notaría Pública No. 97 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- b) Que tiene su domicilio en Blvd. Periférico Norte S/N, Col. Loma Linda, C.P.83150, en Hermosillo, Sonora.
- c) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número TSC-150922-4V8.
- d) Que su representante cuenta con facultades suficientes para obligarla en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas en forma alguna.
- e) Que dentro de su objeto se encuentra proporcionar servicios integrales de control, limpieza, mantenimiento de inmuebles, áreas de trabajo, así como proveeduría de materiales necesarios para el soportar estos servicios.
- f) Que tiene la capacidad de prestar los servicios solicitados por EL CLIENTE en la fecha que se solicite, bajo las condicionantes que se declaren, sin afectar la salud e integridad de los trabajadores.

II.- Declara "EL CLIENTE" por conducto de su representante que:

- a) Es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 34000821 Volumen 360 de fecha 4 de Enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública No. 18 de la ciudad de Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora , misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Que el domicilio actual de la empresa se encuentra ubicado en la calle Sufragio Efectivo No. 440 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en Obregón, Sonora.
- c) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número ATU940621PU7.

- d) Que el C. Luis Fernando López Yescas es representante legal de la empresa CLIENTE, y según su función en el cargo de Representante Legal le permite contar con facultades suficientes para ser responsable en términos del presente contrato y que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas en forma alguna.
- e) Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de un servicio público federal, estatal o municipal, de autotransportación de pasajeros, en primera y segunda clase, así como de turístico y paquetería al amparo de las concesiones, permisos o autorizaciones que sean otorgadas a la sociedad por la secretaria de comunicación y transporte, gobierno de los estados de la república mexicana o de los municipios, ya sea a favor de la sociedad o de las personas físicas o morales que ingresan a la sociedad.
- f) Que cuenta con la organización y capital para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

III.- Declaran 360 CLEANSERVICE y EL CLIENTE, en lo sucesivo a ambas partes se les denominarán "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y acuden a la celebración del presente Contrato.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente Contrato, dejando sin efecto cualquier otro convenio o contrato ya sea verbal o escrito relacionado con el objeto del presente contrato, y que hubieron celebrado con anterioridad al mismo.
- c) Con base en las anteriores declaraciones, ambas partes acuerdan someter el presente Contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS

360 CLEANSERVICE acuerda que durante la vigencia y durante todos los períodos de renovación del presente Contrato, debiendo ser éstas realizadas mediante manifestación por escrito de los representantes de ambas partes, pondrá a la disposición de EL CLIENTE, en la forma y condiciones aquí establecidas, los servicios que se describen en el **Anexo "A"** que se acompaña al presente Contrato y que se tiene por reproducido aquí como si se insertase a la letra, mismos servicios que deberán ser prestados en las instalaciones de TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, así como las demás actividades que sean necesarias para darle cumplimiento a dichos servicios, todo esto de conformidad con las especificaciones y requerimientos que EL CLIENTE le señale.

SEGUNDA.- ANEXOS

Las Partes acuerdan que Los Anexos que se acompañan al presente Contrato y que formarán parte integrante del mismo, contendrán lo siguiente:

ANEXO A: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

ANEXO B: COTIZACION Y PRECIO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Contrato tendrá vigencia contada a partir de la firma del presente instrumento, es decir, comenzará el día 09 de octubre 2017, al 31 de Diciembre pudiendo darse por terminado de conformidad con las disposiciones de este Contrato.

CUARTA.- CONTRAPRESTACION

En virtud del objeto del presente contrato, EL CLIENTE acuerda pagar a favor de 360 CLEANSERVICE por los servicios a prestar las cantidades descritas y señaladas en el **Anexo B**, el cual se anexa al presente contrato y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra.

360 CLEANSERVICE se obliga a expedir las facturas correspondientes con todos los requisitos fiscales a favor de EL CLIENTE, mismas que deberán ser sometidas a esta última para su revisión y aprobación.

QUINTA.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

EL CLIENTE y 360 CLEANSERVICE estarán incumpliendo las disposiciones de este Contrato al incurrir en una o más de las siguientes causas:

- a) Incumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato; y/o
- b) Disolución, terminación de la existencia, discontinuación del negocio, insolvencia, falla del negocio o el inicio de cualesquiera procedimientos bajo cualesquiera leyes de quiebra, reorganización o arreglos.

Cada una de dichas causas deberá en adelante conocerse como "Causa de Incumplimiento".

SEXTA.- INTERPRETACIÓN

a) Las designaciones de título en las Cláusulas de este Contrato son sólo para referencia y no deberán afectar la interpretación o aplicación del mismo. Para cuestiones de interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someterán a las leyes aplicables y a los tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

b) Los términos y disposiciones estipuladas en este Contrato constituyen el acuerdo total entre las partes y deberán revocar todas las comunicaciones, declaraciones y acuerdos previos, ya sean verbales o escritos, en lo relacionado con el asunto de la referencia.

c) La falta de EL CLIENTE en insistir en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones aquí estipuladas, o de ejercitar cualquier derecho o privilegio, o la renuncia de EL CLIENTE sobre cualquier circunstancia de incumplimiento sobre lo aquí estipulado, no deberá en adelante ser una renuncia de dichos términos, condiciones o privilegios o de ningún otro término, condiciones, privilegios, ya sea que sean del mismo o de diferente tipo.

SÉPTIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

a) La relación entre EL CLIENTE y 360 CLEANSERVICE es la de un Prestador de Servicios y nada de lo aquí estipulado debe ser interpretado como que crea algún otro tipo de relación. 360 CLEANSERVICE puede adoptar tales acuerdos como considere necesario, en lo relacionado con los detalles de los servicios a ser prestados por este medio, las horas durante las cuales dichos servicios han de ser rendidos y el lugar o lugares donde dichos servicios deban ser rendidos, siempre que dichos detalles, horas y servicios sean consistentes con el cumplimiento apropiado

de dichos servicios, y siempre y cuando además, dichos servicios sean llevados a cabo de tal manera para obtener los resultados más satisfactorios para EL CLIENTE.

b) 360 CLEANSERVICE acepta, en relación con el trabajo a que se hace referencia, la responsabilidad exclusiva por el pago de cualesquier impuesto o contribución impuesta de acuerdo con sus ingresos. 360 CLEANSERVICE también asume toda la responsabilidad del pago de las cuotas del Seguro Social, seguro contra desempleo, anualidades o beneficios de jubilación que son calculados por sueldos, salarios u otras remuneraciones pagadas por 360 CLEANSERVICE a todas y cada una de las personas empleadas por él en relación con el cumplimiento del trabajo y para cumplir con todos los reglamentos y disposiciones administrativas Federales y Estatales en vigor, relacionadas con la asunción de responsabilidad por cualquiera de los impuestos o contribuciones antes mencionados. 360 CLEANSERVICE declara que los precios del Contrato, incorporados por este medio incluyen todos los mencionados impuestos y contribuciones y, acuerda indemnizar y liberar a EL CLIENTE y a los directores, funcionarios y empleados de responsabilidad sobre todas y cualesquiera responsabilidades por la demora o incumplimiento de parte de 360 CLEANSERVICE y sus subcontratistas, de pagar dichos impuestos o contribuciones.

c) 360 CLEANSERVICE reconoce que no existe relación laboral entre él y EL CLIENTE, por lo tanto libera a EL CLIENTE a partir de este momento de cualquier reclamación de cualquier naturaleza ya sea laboral, civil, administrativa o penal que cualquiera de sus empleados presenten su contra, por lo que 360 CLEANSERVICE se compromete a mantener a EL CLIENTE, sus empleados, accionistas y representantes a paz y a salvo contra cualquier reclamación o demanda presentada por sus empleados, agentes o los de subcontratistas, y organismos contratados por ella, efectuada con motivo de o en relación a este Contrato.

OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y ACTIVIDADES COMPETITIVAS

a) "Información Confidencial" significará toda y cada una de la información que sea propiedad de EL CLIENTE o adquirida por este medio o confiada a 360 CLEANSERVICE, que brinde valor económico, real o probable por razón de que ésta no es del conocimiento general de otras personas o entidades que pueden recibir un valor por su divulgación o uso. Dicha información podrá incluir, de manera enunciativa más no limitativa: programas de computadoras y documentación; diseño técnico, información de aplicación; información de clientes; información de entrenamiento; información financiera; información de personal; desarrollo de nuevos productos; propaganda, planes de negocios y de mercadeo.

b) Al finalizar este Contrato y por cinco (5) años a partir de terminada dicha vigencia, EL CLIENTE y 360 CLEANSERVICE deberán salvaguardar y no deberán divulgar a ninguna tercera persona, ni usar para beneficio propio, ni para el beneficio de otro, la Información Confidencial, sin importar como o donde haya sido adquirida.

NOVENA.- DECLARACIONES, GARANTÍAS, ACUERDOS Y PROMESAS

EL CLIENTE declara, garantiza, promete y acuerda que:

a) No se deberá pagar, ofrecer, dar o prometer ningún entretenimiento, regalo, bonificación, dinero o ninguna cosa de valor por EL CLIENTE o por cualesquiera de las personas utilizadas por EL CLIENTE en el cumplimiento de los servicios aquí contemplados a 360 CLEANSERVICE, o por tales otros, directa o indirectamente, de ninguna persona, asociación, firma, sociedad,

entidad gubernamental o de otro tipo, que esté prohibido por la ley o reglamentos aplicables, por las normas de dicha asociación, firma, sociedad, gobierno u otra entidad.

DECIMA.- CESIÓN

Ni este Contrato ni ningún derecho bajo el mismo, deberá ser cedido por alguna de las partes, a menos que dicha cesión sea aceptada mutuamente entre las partes por escrito.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN

Ninguna modificación de este Contrato tendrá validez a menos que sea hecha por escrito y firmada por cada uno de los representantes de cada una de las partes contratantes del mismo.

DECIMA QUINTA.- EXPIRACIÓN O TERMINACIÓN

a) EL CLIENTE podrá dar por terminado este Contrato o cualquier renovación del mismo, mediante notificación escrita a 360 CLEANSERVICE de su intención de darlo por terminado. Dicha terminación tendrá efecto a partir de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación.

b) Para el caso de incumplimiento y/o violación a una o todas las cláusulas del presente Contrato por parte de LAS PARTES, tendrán la facultad de dar por terminado el presente Contrato, para lo cual bastará simple notificación que se haga por escrito en la que se señale dicho incumplimiento. En este caso, la terminación tendrá efecto a partir del día siguiente de dicha notificación.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

a) 360 CLEANSERVICE garantiza que todo el trabajo se llevará a cabo de conformidad con normas vigentes, sólidas y generalmente aceptadas de la industria, por personal debidamente certificado, con experiencia en los campos aplicables. Estos servicios deberán ser prestados con la obligación de que si cualquiera de los trabajos no fuera satisfactorio en cualquier momento, a juicio exclusivo de EL CLIENTE, 360 CLEANSERVICE deberá llevar a cabo nuevamente todos los trabajos originalmente prestados y/o los necesarios para corregir dicho trabajo defectuoso, sin costo adicional para EL CLIENTE.

b) 360 CLEANSERVICE acuerda suministrar un alto nivel de servicio profesional y hará su mejor esfuerzo para lograr resultados satisfactorios dentro del tiempo y con los fondos disponibles.

c) 360 CLEANSERVICE garantiza que los precios, cargos y tarifas estipuladas o incorporadas a manera de referencia en este Contrato, no son menos favorables que los que en la actualidad se ofrecen a cualquier otro cliente por los mismos servicios o servicios similares, en similares cantidades, durante el término del mismo. No deberán agregarse ningún cargo o tarifa de cualquier tipo, sin el consentimiento previo por escrito de EL CLIENTE.


d) En caso de inasistencia del personal de 360 CLEANSERVICE, podrá haber la deducción del costo proporcional por el día de la inasistencia, se aplicará como pena convencional, si EL CLIENTE lo cree necesario a su criterio.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO TOTAL

Este escrito constituye el acuerdo total entre las partes del mismo con respecto al asunto de referencia y consolida todos y cada uno de los acuerdos, entendimientos, negociaciones y declaraciones anteriores.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN ANTE LA FE DE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MAYO DEL 2017.

"EL CLIENTE"
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SONORA
Representada por:



LIC. ALDO GERARDO
PADILLA PESTAÑA

"360 CLEAN SERVICE"
360 CLEAN SERVICE, S. DE
R.L. DE C.V.
Representada por:

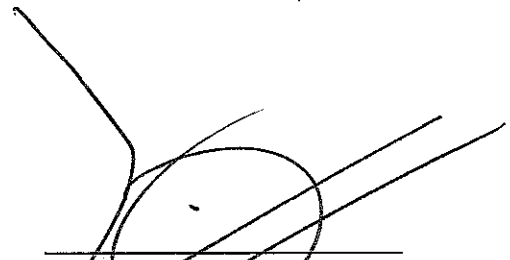


C. CHRISTIAN
BALLESTEROS PEÑA

TESTIGOS



ALEJANDRO ARELLANO
ARVIZU



LEONARDO ALEONSO
TAPIA MORENO

Anexo A

SERVICIOS

PRIMERA:- 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. OBLIGA A PROPORCIONAR A TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS E INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

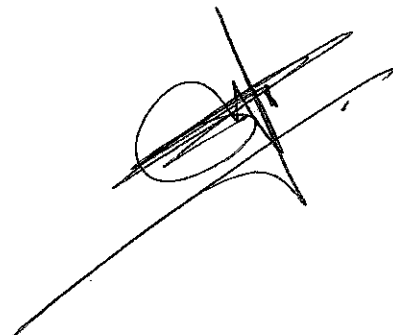
SEGUNDA:- 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS CITADOS SERVICIOS CONFORME A LA COTIZACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO B DE ESTE CONTRATO.

TERCERA:- EL PERSONAL DE 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. TENDRA Estrictamente PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA:- 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. SE OBLIGA A PROPORCIONAR A TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA ., EL PERSONAL IDONEO PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA:- 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. ESTA CONVENCIDO DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARA ACABO LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A CAPACITARLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DE LA ADMINISTRACION.

SEXTA:- ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. LA DE APLICAR CORRECTIVOS, SANCIONES A SUS ELEMENTOS POR SUS ACTOS U OMISIONES DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD, POR LO TANTO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, SE OBLIGA A ABSTENERSE DE SANCIONAR A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS Y DEBERA COMUNICAR INMEDIATAMENTE A 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. CUALQUIER DEFICIENCIA O ANOMALIA.

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, diagonal and curved lines, located in the lower right quadrant of the page.

Anexo B

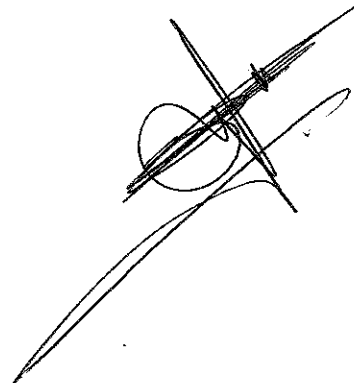
COTIZACIÓN Y PRECIOS

PRIMERA:- EL PRECIO TOTAL QUE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA., SE OBLIGA A PAGAR A 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V. POR LA PRESTACION DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 31,835.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE MANERA MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES PODRÁN ACORDAR UN AJUSTE EN EL PRECIO DEL SERVICIO A PRESTAR, DICHO ACUERDO SE DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO EN UN ADENDUM, EN EL QUE SE HAGA MENCIÓN DE LA TARIFA QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SE DEBA CUMPLIR POR CONCEPTO DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR COMPRENDE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORME, DEL PERSONAL DE 360 CLEANSERVICE, S. DE R.L. DE C.V., Y CONSISTIRÁ EN 4 AGENTES DE LIMPIEZA.

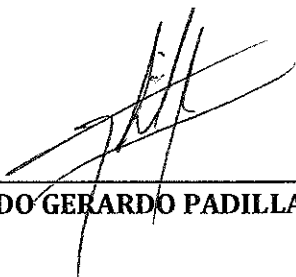
TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCREMENTAR EL SALARIO MÍNIMO DE LA ZONA ECONÓMICA EN LA QUE SE PRESENTA EL SERVICIO, EL COSTO DE LOS MISMOS SE INCREMENTARAN EN LA MISMA PROPORCIÓN, A PARTIR DE LA MISMA FECHA, O BIEN, CON UNA REVISIÓN ANUAL QUE ACUERDEN LAS PARTES.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends towards the bottom left of the page.

LEÍDOS LOS ANEXOS A Y B, POR LAS PARTES CONTRATANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR DUPLICADO, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VALIDEZ DEL ACTO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2017

"EL CLIENTE"

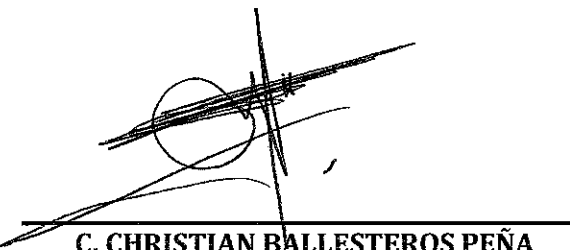
**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SONORA
Representada por:**



LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO

"360 CLEAN SERVICE"

**360 CLEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.
Representada por:**

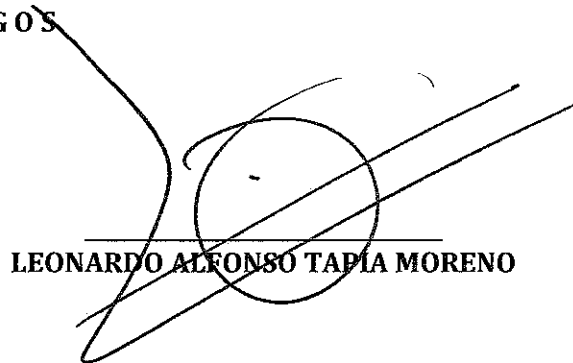


C. CHRISTIAN BALLESTEROS PEÑA

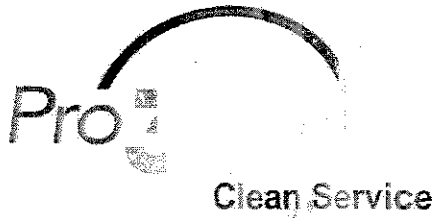
TESTIGOS



ALEJANDRO ARELLANO ARVIZU



LEONARDO ALFONSO TAPIA MORENO



Hermosillo, Sonora a 27 de septiembre del 2017

At'n. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.-

Por medio del presente le enviamos un cordial saludo y así mismo ponemos a sus órdenes la siguiente propuesta económica, esperando que sea de su total agrado y se adapte a sus necesidades.

descripcion del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
servicio de limpieza en oficinas de el LLANO de lunes a viernes de 7am a 3pm	serv	3	\$ 8,485.00	\$ 25,455.00
servicio de limpieza los dias lunes, miercoles y viernes de 7am a 3pm	serv	1	\$ 6,380.00	\$ 6,380.00

(MATERIAL DE LIMPIEZA INCLUIDO)
supervision constante

TOTAL \$ 31,835.00

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes, agradeciendo de antemano la atención prestada al presente.

360 CLEANSERVICE S DE RL DE CV

PRECIOS MÁS I.V.A.
Cotización válida 30 días naturales después de su expedición.

Pro